

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 024268

024268

Lugar y Fecha: 8 DE JULIO DEL 2020

Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ

Servase Pagar a la Orden de: DISTRIBUIDORA GENNESIS S. DE R.L./JOSE Lps. *****32,000.00

La Suma de: **** TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ****

Efectuando lo Siguiente:

Programa: 03 DES SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO

Actividad: 02 Servicios de Salud

Región: 581 SUBS A LA ADMINISTRACION CENTRAL

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago de la fact: ° 00000316 por la compra de 40 pruebas rapidas de Covid-19 para ser utilizados en la Clinica Municipal de diabetico de esta Municipalida ante emergencia Covid-19.- se adjunta factura	32,000.00



ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 1702 1971 00295

R.T.N. # _____

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

Impuesto Vecinal # _____

EFFECTIVO

CHEQUE

Fecha de Pago _____

Día Mes Año

TESORERO MUNICIPAL

FIRMA INTERESADO
DIGENN
DISTRIBUIDORA GENNESIS
S. de R.L.

GERENTE ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

JOSE POLICARPO / AGUILAR SANCHEZ

 **HONDUREÑO POR NACIMIENTO**
NACIO EL: 04 NOVIEMBRE 1971
SEXO: MASCULINO
LIMITA EL: 18 ENERO 2017 

1702-1971-00295 
00002358-04

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801
JOSE POLICARPO / AGUILAR SANCHEZ
1702-1971-00295

013420002407
ALCALDIA MUNICIPAL DE NACAOME/INGRF,
BARRIO EL CENTRO

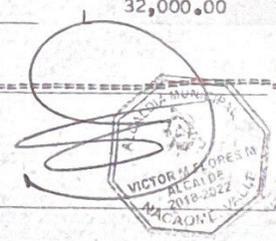
CHEQUE No. 00006966

Nacaome, Valle 08/07/2020
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de JOSE POLICARPO AGUILAR SANCHEZ

32,000.00

TREINTA Y DOS MIL LPS. EXACTOS
Cantidad en letras Lempiras



⑆0 1002150⑆00013420002407⑆00006966

MUNICIPALIDAD DE NACAOME

DEPARTAMENTO DE VALLE

ORDEN DE PAGO

Nº 024267

024267

Lugar y Fecha: 8 DE JULIO DEL 2020

Señor Tesorero Municipal, JAVIER ALEJANDRO GARCIA CRUZ

Sirvase Pagar a la Orden de: JASON ARTURO CRUZ DURAN Lps. *****8,000.00

La Suma de: **** OCHO MIL CON 00/100 ****

Efectuando lo Siguiente:

Programa: 03 DES. SOCIAL CULT. Y COMUNITARIO

Actividad: 07 PARTICIPACION CIUDADANA

Región: 573 SUBSIDIOS A INST. CULT. O SOCIALES SIN FIN DE

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Valor que corresponde al pago del contrato por realizar el trabajo de perfoneo, publicitario para prevenir la emergencia sanitaria Covid-19 en la ciudad de nacaome.- se adjunta recibo	8,000.00

ALCALDE MUNICIPAL

Identidad # 0601-1996-01717

R.T.N. # _____

CONFORME A LO ARRIBA DESCRITO DECLARO

SU IMPORTE EN:

Impuesto Vecinal # _____

EFFECTIVO

CHEQUE

Fecha de Pago _____

Día _____ Mes _____ Año _____

x Jason Arturo Cruz
FIRMA INTERESADO

GERENTE ADMINISTRATIVO

TESORERO MUNICIPAL

RECIBO POR L. 8,000.00

ORDEN DE PAGO
024267

RECIBI DE LA TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NACAOME, VALLE 19

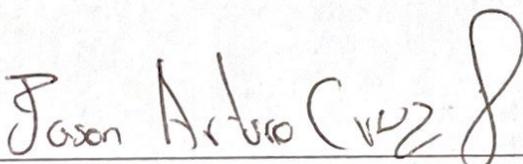
LA CANTIDAD DE:

**** OCHO MIL CON 00/100 ****

POR CONCEPTO DE:

Valor que corresponde al pago del contrato por realizar el trabajo de perifoneo, publicitario para prevenir la emergencia sanitaria Covid-19 en la ciudad de nacaome.- se adjunta recibo

8 de Julio del 2020

EX 

JASON ARTURO CRUZ DURAN



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022

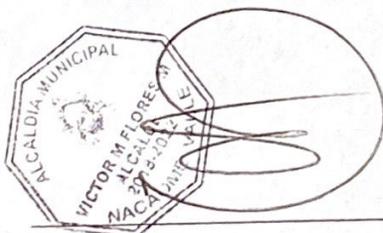


ACTA DE INICIO DE PROYECTOS

Por este medio la Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle presidida por el Licenciado **Victor Manuel Flores Montalván** Contrato los servicios del Señor: **Jasón Arturo Cruz Duran**, con tarjeta de identidad N° **0601-1996-01717**, a que inicie los trabajos de Perifoneo, publicidad para prevenir la emergencia sanitaria Covid-19 de esta Ciudad de Nacaome, Valle, el valor por realizar este trabajo es de **Ocho Mil lempiras (Lps.8,000.00)**, por lo que está de acuerdo y acepta ejecutar el trabajo antes mencionado.

Y sin más que tratar firmamos la presente en la ciudad de Nacaome, Valle a los Nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020)

Att.



LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES MONTALVÁN
ALCALDE MUNICIPAL

JASON ARTURO CRUZ DURAN
EJECUTOR

03-07-573

240-7

8 Julio 2020

Recibido por
Oscar Fuentes
10/06/2020
9:20 AM



Alcaldía Municipal de Nacaome, Valle.

Honduras, C.A.

Tel.: 2795-1123 - 2795-5398 Telefax: 2795-4454

Periodo 2018 - 2022



CONTRATO DE SERVICIOS DE PERIFONEO PARA PREVENCION DE LA EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA DEL COVID-19 DE CIUDAD DE NACAOME, VALLE.

NOSOTROS: VICTOR MANUEL FLORES MONTALVAN, mayor de edad casado, hondureño, con Identidad No. 1701-1962-00566, con domicilio en el Barrio El Jardín Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Nacaome, departamento de Valle por una parte y para efecto de este Contrato se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y por la otra el señor **JASON ARTURO CRUZ DURAN**, mayor de edad, hondureño, de oficio maestro de obra, vecino y residente del Barrio Chagüite, Municipio de Nacaome, con Identidad No. 0601-1996-01717, denominado de aquí en adelante "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de servicios de publicidad para la ejecución del proyecto: **Perifoneo, publicidad para prevenir la emergencia sanitaria de Covid-19 de esta Ciudad de Nacaome**, Este Contrato se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD**, contrata los servicios de **EL CONTRATISTA** para que realice los trabajos de publicidad del proyecto en mención con los costos y cantidades de obra descritos a continuación:

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS (LPS.8,000.00)**, el cual fue cotizado y ofertado por **EL CONTRATISTA**; la forma de pago será mediante de avances de publicidad siendo avaladas y verificadas en el sitio por la persona designado para tal efecto, este contrato no contempla anticipo **TERCERA: PLAZO:**

EL CONTRATISTA se compromete a finalizar los trabajos de publicidad de obra en un plazo no mayor de 22 días calendario a partir de la firma de este contrato.

CUARTA: PRORROGA: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución, siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito, debidamente justificados por escrito por EL CONTRATISTA y avalados por LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: Podrá rescindirse el presente contrato, cuando ocurra cualesquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato por una de las partes, b) Por deficiencia o mala calidad de los productos, c) A requerimiento del Contratista o de la Municipalidad, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación de los productos, plenamente justificables, d) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

SEPTIMA: MODIFICACIÓN Y ENMIENDAS: El presente Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas, siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes de este Contrato.

OCTAVA: COMPROMISORIA: en caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive de su interpretación, el mismo será sometido a consideración de la Municipalidad, sin perjuicio de los recursos legales que tuviera El Contratista.

NOVENA: que serán pagados de acuerdo a las normas de la Municipalidad, en la tesorería, previo la extensión del correspondiente comprobante de pago, afectándose para ello la estructura municipal número 03-07-573 Subsidios a Instituciones Sociales y Culturales (participación Ciudadana) que serán pagados de la cuenta # 01-342-000240-7.

DÉCIMA: INCUMPLIMIENTO DEL

CONTRATO: En caso de incumplimiento del presente contrato y de no aceptar las partes del fallo de la Municipalidad, El Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la Municipalidad designe o en su caso al Juzgado Segundo de Letras de lo Civil de Municipio de Nacaome Departamento de Valle, renunciando expresamente a los trámites del juicio ejecutivo. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la ciudad de Nacaome, Departamento de Valle a los Nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).



Víctor Manuel Flores
Alcalde Municipal
cc. Contratista
cc. archivo

Jason Arturo Cruz Duran
Ident. 0601-1996-01717

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JASON ARTURO / CRUZ DURAN



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 21 MARZO 1996
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 03 SEPTIEMBRE 2014



0601-1996-01717

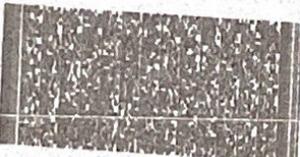


1888-0112-01

ARTICULO 81 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1701

JASON ARTURO / CRUZ DURAN
0601-1996-01717

REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

LUXVICK MISAEEL / MENDOZA DURAN



HONDURAS / SACRAMENTO
 NACIÓ EL 02 DE 01 DE 1997
 SEXO MASCULINO
 EMITIDA EL 06 ENERO 2015



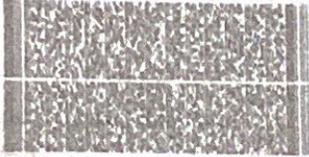
0801-1997-16670



1450000001

ARTÍCULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: El titular de una persona puede pedir que se le otorgue una copia de la tarjeta de su nombre de identidad. La emisión de la duplicación de este artículo dará lugar a la emisión de una nueva tarjeta de identidad.

Mendoza Duran
 MENDOZA DURAN



SOLICITADA EN 0801

LUXVICK MISAEEL / MENDOZA DURAN

0801-1997-16670

DIRECCION GENERAL
VALLE DEL CAUCA
SERVICIO EL SEVICO

CHEQUE No. 00006965

Nacarame, Valle 09/07/2020

Lugar y Fecha

Páguese a la orden de

JASCA ARTURO CRUZ DURAN

8,000.00

Canidad en letras

Lempiras



[Handwritten signature]
Financiera

[Handwritten signature]
VICTOR H. HERRERA
AL CALDERON
2016-2020
NACARAME, VALLE

⑆01002150⑆00013420002407⑆00006965